



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 30.462

Jueves 12 de agosto de 2004

**Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional**

**MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**Disposición 294/2004**

**Créase el "Programa de Promoción de Grupos Exportadores". Modelo de Convenio de Cooperación.**

Buenos Aires, 6/8/2004

VISTO:

El expediente S01:0228096/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, las leyes 24.467 y 25.300 y el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, por el cual se transfirió la exSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL a la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, asignándole competencia en todo lo relativo a las Pequeñas y Medianas Empresas.

Que el artículo 1 de la ley 24.467, estableció como finalidad promover el crecimiento y desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas a través del impulso de políticas de alcance general.

Que el artículo 19 de la ley 24.467 estableció que la Autoridad de Aplicación de dicha ley debe promover la formación de consorcios de las Pequeñas y Medianas Empresas, con particular énfasis en aquellos vinculados con la exportación.

Que la ley 25.300 tiene por objeto el fortalecimiento competitivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que desarrollen actividades productivas en el país, mediante la creación de nuevos instrumentos y la actualización de los vigentes, con la finalidad de alcanzar un desarrollo más integrado, equilibrado, equitativo y eficiente de la estructura productiva.

Que la necesidad de consolidar el proceso de recuperación económica, iniciado a fines de 2002, hace que la conquista de nuevos mercados tenga una creciente relevancia a la hora de desarrollar estrategias empresariales sostenibles orientadas a diversificar mercados y asegurar un nivel de actividad estable.

Que la asociatividad empresarial constituye una herramienta de suma importancia para lograr economías de escala y mejorar la oferta exportable de las empresas asociadas.

Que es necesario apoyar el desarrollo de esquemas asociativos de empresas de menor envergadura con miras a lograr una mayor competitividad y una mejor inserción de éstas en otros mercados, ya que constituyen una parte relevante de la estructura productiva del país y son importantes generadoras de empleos.

Que esta Subsecretaría dispone de instrumentos y recursos para la asistencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en lo relativo a la comercialización externa de sus productos y servicios.

Que este Programa tiene por finalidad brindar apoyo a los proyectos asociativos de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que tengan como objetivo la

comercialización internacional de sus productos y/o servicios.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo establecido en el artículo 1 de la disposición 14 de fecha 19 de mayo de 2004 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Ministerio.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL

DISPONE:

**Art. 1** - Créase el "PROGRAMA DE PROMOCION DE GRUPOS EXPORTADORES", en el ámbito de la Dirección Nacional de Asuntos Regionales, Sectoriales y Promoción de las Exportaciones de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, a fin de apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con el objetivo de impulsar una mayor y más eficiente inserción de sus productos y servicios en los mercados internacionales.

**Art. 2** - En el marco del presente Programa, la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, proporcionará apoyo en el diseño e implementación de estrategias asociativas exportadoras de grupos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Las actividades de la Subsecretaría incluirán asistencia técnica y suministro de información relativa al comercio exterior y seguimiento de las actividades realizadas por las empresas participantes del presente Programa. Asimismo, se llevarán a cabo actividades de capacitación en temas vinculados al comercio exterior y se brindará respaldo a la asistencia específica a través de otros programas de la Subsecretaría y la participación de las empresas beneficiarias en eventos en el exterior en conjunto con otros Organismos del Sector Público.

**Art. 3** - En el caso de considerarse conveniente, podrán participar en estos proyectos, en carácter de patrocinantes, agencias de desarrollo regional, cámaras empresariales, centros de desarrollo empresariales u otros organismos públicos o privados que, por sus características y trayectoria, puedan aportar asistencia técnica y/o financiera en temas vinculados a la actividad exportadora.

**Art. 4** - Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas participantes del presente Programa, deberán estar incluidas en la definición de tales conforme a la

resolución 675 de fecha 25 de octubre de 2002 de la ex-SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN o la que en el futuro la reemplace. Asimismo, deberán demostrar capacidad y vocación exportadora y estar dispuestas a realizar esfuerzos humanos y materiales necesarios para mejorar su inserción externa.

**Art. 5** - Apruébase el MODELO DE CONVENIO DE COOPERACION a suscribirse entre esta Subsecretaría y empresas participantes en este Programa, que con CUATRO (4) planillas, incluido un Apéndice, se

detalla en el Anexo I que forma parte de la presente disposición.

**Art. 6** - Apruébase el MODELO DE CONVENIO DE COOPERACION, a suscribirse entre esta Subsecretaría, empresas participantes en este Programa y, cuando correspondiere, organismos patrocinantes, que con CUATRO (4) planillas, incluido un Apéndice, se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente disposición.

**Art. 7** - Esta Subsecretaría se reserva la facultad de dictar en el futuro las normas reglamentarias y/o aclaratorias para la ejecución del presente Programa.

**Art. 8** - De forma.

## ANEXO I

### CONVENIO DE COOPERACION

Entre el PROGRAMA DE PROMOCION DE GRUPOS EXPORTADORES, aprobado por la disposición ....., bajo la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS REGIONALES, SECTORIALES Y PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, representada en este acto por ....., DNI ....., con domicilio en .....de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominada "LA SUBSECRETARÍA", y representantes de un grupo asociativo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante el "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS", enunciadas en el Apéndice que integra el presente Anexo I, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA: OBJETO.**El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto fortalecer e impulsar la capacidad exportadora de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la conformación de grupos asociativos que contribuyan a potenciar y coordinar los esfuerzos vinculados con las exportaciones.

**SEGUNDA: FUNDAMENTO.**El presente Convenio de Cooperación encuentra sustento en la importancia que le asigna el Gobierno Nacional al impulso competitivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través del fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de sus capacidades productivas para insertarse y expandir exitosamente su actividad en los mercados internacionales.

**TERCERA: COMPROMISOS.**Para el cumplimiento del objeto previsto en este Convenio, los firmantes asumen compromisos, a saber:

1. "LA SUBSECRETARÍA" se compromete a colaborar y brindar apoyo al "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS", en las tareas que éste realice con miras a concretar y/o expandir sus operaciones de exportación.

Entre sus actividades, "LA SUBSECRETARÍA" brindará asistencia técnica y capacitación, proveerá información específica y ofrecerá su respaldo institucional a efectos de facilitar el acceso del "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" a los instrumentos de apoyo a la exportación existentes en el ámbito del Sector Público. Además, realizará el seguimiento de las actividades del "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" y cooperará en forma continua con las empresas a efectos de contribuir a resolver problemas u obstáculos que se presenten a lo largo de la ejecución de las tareas relativas a la actividad exportadora.

2. El "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" enunciadas en el Apéndice del Anexo I, se compromete a trabajar en forma conjunta y coordinada, utilizando los servicios que "LA SUBSECRETARÍA" ofrece a los efectos de incrementar el volumen y el valor de sus operaciones de exportación, aportando a su vez medios económicos y financieros a su alcance para tal fin.

En caso de considerarlo conveniente, el "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" podrá definir, libremente y por acuerdo de partes, un reglamento interno que rija el desarrollo de sus actividades ordinarias y/o extraordinarias definidas en el marco del presente Programa.

**CUARTA: INCORPORACIONES.**Excepto que las partes acuerden otro mecanismo, podrán incorporarse al "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" aquellas empresas interesadas, cuya solicitud haya sido puesta a consideración del "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" y de "LA SUBSECRETARÍA". La aceptación de cada ingreso deberá resolverse por unanimidad.

**QUINTA:** La vigencia de este Convenio será de SEIS (6) meses, a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado automáticamente por idénticos períodos. No obstante ello, "LA SUBSECRETARÍA" o cualquiera de las empresas del "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" podrá manifestar su decisión de no seguir participando del Programa mediante una notificación fehaciente a las demás partes con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. Se deja constancia de que la rescisión no afectará las actividades que hubieran sido ya aprobadas y/o las que se hallaren en curso de ejecución.

**SEXTA:** Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes conforme a las pautas de cumplimiento del fin perseguido.

SEPTIMA: Las partes constituyen sus domicilios legales, "LA SUBSECRETARÍA" en Julio Argentino Roca 651, 2º Piso de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y el "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" en los respectivos domicilios consignados en el Apéndice del Anexo I que se adjunta y forma un todo con el presente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ..... a los .... del mes de ..... del año .....

## APENDICE

Razón Social Domicilio legal Representante DNI Cargo Firma

## ANEXO II

### CONVENIO DE COOPERACION

Entre el PROGRAMA DE PROMOCION DE GRUPOS EXPORTADORES, aprobado por la disposición ....., bajo la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS REGIONALES, SECTORIALES Y PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, representada en este acto por ....., DNI ....., con domicilio en .....de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominada "LA SUBSECRETARÍA", el organismo/s público/s o privado/s ....., representado en este acto por ....., DNI ....., con domicilio en .....de ....., en adelante "EL ORGANISMO" y representantes de un grupo asociativo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante el "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS", enunciadas en el Apéndice que integra el presente Anexo II, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO.El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto fortalecer e impulsar la capacidad exportadora de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la conformación de grupos asociativos que contribuyan a potenciar y coordinar los esfuerzos vinculados con las exportaciones.

SEGUNDA: FUNDAMENTO.El presente Convenio de Cooperación encuentra sustento en la importancia que le asigna el Gobierno Nacional al impulso competitivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través del fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de sus capacidades productivas para insertarse y expandir exitosamente su actividad en los mercados internacionales.

TERCERA: COMPROMISOS.Para el cumplimiento del objeto previsto en este Convenio, los firmantes asumen compromisos, a saber:

1. "LA SUBSECRETARÍA" se compromete a colaborar y brindar apoyo al "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS", en las tareas que éste realice con miras a concretar y/o expandir sus operaciones de exportación.

Entre sus actividades, "LA SUBSECRETARÍA" brindará asistencia técnica y capacitación, proveerá información específica y ofrecerá su respaldo institucional a efectos de facilitar el acceso del "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" a los instrumentos de apoyo a la exportación existentes en el ámbito del Sector Público. Además, realizará el seguimiento de las actividades del "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" y cooperará en forma continua con las empresas a efectos de contribuir a resolver problemas u obstáculos que se presenten a lo largo de la ejecución de las tareas relativas a la actividad exportadora.

2. "EL ORGANISMO" se compromete a participar y colaborar en la ejecución de las actividades que en relación con lo expresado en el presente Convenio lleve a cabo el "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS", interactuando al mismo tiempo con "LA SUBSECRETARÍA" en la supervisión, asistencia y monitoreo de las mismas.

3. El "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" enunciadas en el Apéndice del Anexo II, se compromete a trabajar en forma conjunta y coordinada, utilizando los servicios que "LA SUBSECRETARÍA" ofrece a los efectos de incrementar el volumen y el valor de sus operaciones de exportación, aportando a su vez medios económicos y financieros a su alcance para tal fin.

En caso de considerarlo conveniente, el "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" podrá definir, libremente y por acuerdo de partes, un reglamento interno que rija el desarrollo de sus actividades ordinarias y/o extraordinarias definidas en el marco del presente Programa.

CUARTA: INCORPORACIONES.Excepto que las partes acuerden otro mecanismo, podrán incorporarse al "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" aquellas empresas interesadas, cuya solicitud haya sido puesta a consideración del "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" y de "LA SUBSECRETARÍA". La aceptación de cada ingreso deberá resolverse por unanimidad.

QUINTA: La vigencia de este Convenio será de SEIS (6) meses, a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado automáticamente por idénticos períodos. No obstante ello, "LA SUBSECRETARÍA" o cualquiera de las empresas del "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" podrá manifestar su decisión de no seguir participando del Programa mediante una notificación fehaciente a las demás partes con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. Se deja constancia de que la rescisión no afectará las actividades que hubieran sido ya aprobadas y/o las que se hallaren en curso de ejecución.

SEXTA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes conforme a las pautas de cumplimiento del fin perseguido.

SEPTIMA: Las partes constituyen sus domicilios legales, "LA SUBSECRETARÍA" en julio Argentino Roca 651, 2 Piso de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, "EL ORGANISMO" en ..... y el "GRUPO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS" en los respectivos domicilios consignados en el Apéndice de Anexo II, que se adjunta y forma un todo con el presente.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ..... a los .... del mes de ..... del año .....

**APENDICE**

Razón Social	Domicilio legal	Representante	DNI	Cargo	Firma
--------------	-----------------	---------------	-----	-------	-------